

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1564-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal(e), con el Informe N° 716-2019-UNHEVAL/AL, emite opinión legal sobre la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Con el documento de la referencia, el Consejo Universitario resolvió conceder licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al servidor Alfredo Paz Rivera, por el periodo comprendido entre el **01 de agosto al 01 de noviembre de 2019**, ello de conformidad con los alcances de los Artículo 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 Revisado el contenido de la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprecia que en la parte Considerativa se señaló que el servidor Alfredo Paz Rivera solicitó licencia sin goce de haber, desde el 01 de agosto al 01 de noviembre, por motivos de índole personal; y a consecuencia de esto en la parte Resolutiva se resolvió conceder al servidor la licencia sin goce de remuneración del 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019; sin tener en cuenta que mediante Formulario Único de Trámite N° 0488962, de fecha 31 de julio de 2019, el servidor solicitó licencia sin goce de haber, por el periodo de tres (3) meses, a partir del 01 de agosto, con lo cual la licencia será hasta el 31 de octubre y no hasta el 01 de noviembre como erróneamente se consignó.

2.2 En ese sentido, corresponde modificarse la parte Considerativa y Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, en el externo al periodo de licencia sin goce de remuneración concedida al servidor Alfredo Paz Rivera, debiendo entenderse la licencia del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019.

**III. OPINIÓN:**

3.1 Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se MODIFIQUE la parte Considerativa y Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019, en el externo al periodo de licencia sin goce de remuneración concedida al servidor ALFREDO PAZ RIVERA, debiendo entenderse la licencia del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019.

- Que, se DEJE SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9844-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1551 y 1526-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación y de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, el 21 de noviembre de 2019;

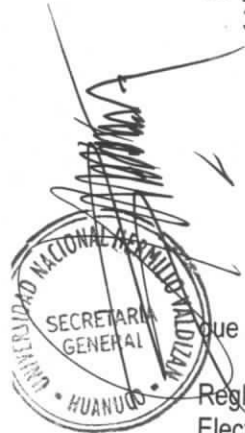
**SE RESUELVE:**

1° MODIFICAR la parte Considerativa y Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019, en el externo del periodo de licencia sin goce de remuneración concedida al servidor **ALFREDO PAZ RIVERA**, debiendo entenderse la licencia del **01 de agosto al 31 de octubre de 2019**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha  
Resolución s...





*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1564-2019-UNHEVAL

Pag. 02

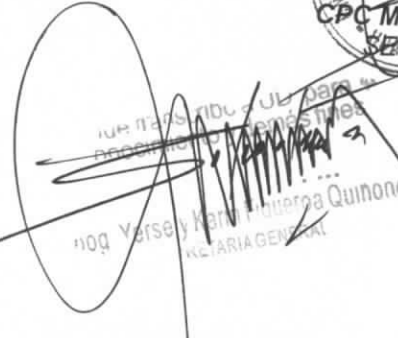
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 4592-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos, adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. JAVIER G. LOPEZ Y MORALES**  
 RECTOR(E)

  
**CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ**  
 SECRETARIO GENERAL(E)

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 DIGA-URH-SURPyC-SUEyC  
 File-Archivo

  
 Yersey Karín Ponce Quinones  
 SECRETARIA GENERAL

